



Lanús, 20 de abril de 2022.

**DECRETO N° 1.414.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0741/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN”;

Que, por Decreto N° 0741 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 34, para el día 18 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de la contratación mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, por la suma total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.137.750);

Que, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas EL CONECTOR S.A.S. y RUIZ MARÍA FLORENCIA;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron con la documentación requerida;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 28 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 47, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma RUIZ MARÍA FLORENCIA, - C.U.I.T. N° 27-25556212-1 -, Proveedor Municipal N° 5973, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.245.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, en su Informe de fecha 05 de abril del año 2022, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 34, cuya apertura se realizó el día 18 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma RUIZ MARÍA FLORENCIA, - C.U.I.T. N° 27-25556212-1, Proveedor Municipal N° 5973, con domicilio en la calle Nicaragua N° 4726, Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022, por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.245.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinadas en el Artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.04.21  
08:54:02 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.21 16:17:48  
-03'00'

GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.04.22 09:44:04  
-03'00'

